



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTER INSTITUCIONAL  
ENTRE LA MANCOMUNIDAD TRINACIONAL FRONTERIZA RIO LEMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA  
LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, REPÚBLICA DE HONDURAS,  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “POLÍTICAS LOCALES Y MECANISMOS DE ARTICULACIÓN E  
IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS, PARA LA PRODUCCIÓN RESILIENTE DE  
ALIMENTOS, EN LAS CADENAS DE VALOR AGROALIMENTARIAS EN EL TRIFINIO CENTROAMERICANO Y  
EN ADAMANTINA, BRASIL.”, CON CÓDIGO RFP2018020 Y NUMERO DE CONTRATO 81239031,  
FINANCIADO POR EL PROGRAMA EUROCLIMA+, DE LA UNIÓN EUROPEA,  
Y LA AGENCIA ALEMANA DE COOPERACION INTERNACIONAL (GIZ).**

**Nosotros**, por una parte, **Carlos José Lapola Rodríguez**, quien manifiesta ser de cincuenta y cuatro (54) años de edad, soltero, Comerciante, de nacionalidad guatemalteca, con domicilio en Esquipulas, departamento de Chiquimula, Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil setecientos veintiuno, noventa y un mil doscientos noventa y siete, dos mil siete (1721 91297 2007), extendido por extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), quien actúa en su calidad de Representante Legal de la MANCOMUNIDAD TRINACIONAL FRONTERIZA RÍO LEMPA, entidad inscrita con fecha diez de diciembre del año dos mil siete (2007) ante el Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, según consta en la Certificación de fecha catorce de enero del año dos mil ocho, extendida por el Registrador del Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, folio número once mil doscientos ochenta y nueve (11289), partida número once mil doscientos ochenta y nueve (11289), del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas (SIRPEJU); calidad que acredita de conformidad al acta notarial autorizada en la ciudad de Esquipulas del departamento de Chiquimula, con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, por el Notario Jorge Samuel Santos Guerra, acta debidamente inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, bajo la partida número doscientos seis (206), folio doscientos seis (206), del libro treinta y tres (33) de Nombramientos, con fecha siete de julio de 2016; y que para los efectos del presente convenio se denominará de aquí en adelante “Mancomunidad Trinacional” o MTFRL indistintamente;

Y por la otra, **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, de cuarenta años de edad, Ingeniero Forestal, de nacionalidad hondureña, con documento único de identificación personal número uno cuatro uno cinco guion uno nueve siete nueve guion cero cero tres siete cuatro (1415-1979-00374), actuando en calidad de **Alcalde del Municipio de La Labor, del Departamento de Ocotepeque, República de Honduras**, acreditando dicho cargo con la credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de la República Honduras, de fecha 15 de enero del año 2018, para el período constitucional de cuatro años; y que para los efectos del presente Convenio se denominará de aquí en adelante “La Municipalidad” o “El Gobierno Local”, indistintamente.





### CONSIDERANDO QUE:

1. La Región Trifinio está definida por el Tratado Firmado entre El Salvador, Guatemala y Honduras, y tiene como objetivo “contribuir a la integración centroamericana, mediante una acción conjunta de El Salvador, Guatemala y Honduras que tienda al desarrollo integral, armónico y equilibrado de la región fronteriza de los tres países”.
2. En el Tratado, la región se define como “área de especial interés de los tres países, que representa una unidad indivisible, en la que solo una acción conjunta y coordinada de los tres países podrá dar solución satisfactoria a los problemas de sus poblaciones y al manejo sostenible de sus recursos naturales”.
3. En los últimos años, las legislaciones de El Salvador, Guatemala y Honduras han propiciado la descentralización y la asociatividad, generando economías de escala y soluciones creativas a problemas comunes, posibilitando considerablemente el desarrollo de sus habitantes.

Las Mancomunidades de municipios, se constituyen para crear condiciones y lograr el desarrollo integral sostenible de sus territorios, a través de formulación e implementación de políticas públicas, traducidas en planes, programas y proyectos ejecutados en los niveles municipales, mancomunidades y subregionales.

La Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa es una entidad de derecho público, autónoma para el desarrollo, de naturaleza esencialmente solidaria en el ámbito nacional e internacional de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras; cuya misión es la búsqueda de la cohesión social y la integración de sus territorios, posibilitando el desarrollo sostenible, en lo social, cultural, económico, institucional y político de los municipios y de sus poblaciones.

6. La Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa en los últimos diez años ha impulsado el diseño y ejecución de diferentes Políticas Públicas Locales Transfronterizas, de alcance regional, como son: i) Territorio Indivisible; ii) Aguas Compartidas; iii) Bosques Para Siempre; iv) Ciudad Limpia; v) Hambre Cero, y, vi) Desarrollo Económico Territorial Inclusivo.
7. En apego a lo establecido en la legislación Municipal, en la cual se permite la asociación entre municipalidades con objetivos de desarrollo solidario, y dado que el municipio de La Labor, del Departamento de Ocotepique, Honduras, es socio de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa.
8. El municipio de La Labor, ejecuta, la Política Pública Local Transfronteriza (PPLT) “Hambre Cero”, con el objetivo de contribuir desde la gestión pública local municipal y mancomunada, con la erradicación del hambre, la pobreza extrema y la marginación.
9. Que desde el 15 de junio del 2019 y en el marco de implementación de la PPLT “Hambre Cero”, viene ejecutando el Proyecto **“Políticas locales y mecanismos de articulación e implementación de alianzas público-privadas, para la producción resiliente de alimentos, en las cadenas de valor agroalimentarias en el Trifinio Centroamericano y en Adamantina, Brasil”**, el cual es subvencionado por el Programa EUROCLIMA+, de la Unión Europea y ejecutado por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ).



2



10. Que dicho proyecto tiene como objetivo “Fortalecer las capacidades de autoridades y actores locales, de municipios del Trifinio Centroamericano y Adamantina en Brasil, para impulsar la producción resiliente de alimentos vinculadas a las cadenas de valor agroalimentarias, como respuesta a las condiciones climáticas cambiantes de ambos territorios, articuladas a las estrategias y políticas nacionales de los países involucrados”.
11. Que el municipio de La Labor, ha sido seleccionado para ser parte del proyecto subvencionado por la Unión Europea y la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), el cual estará beneficiando a por lo menos 150 (Ciento cincuenta) familias de las comunidades rurales: Azufrado 1, Azufrado 2 y Nueva San Antonio, para la ejecución de las acciones del proyecto antes citado, dadas sus condiciones de vulnerabilidad social.

### POR TANTO

Las partes actuando en el carácter antes descrito y en uso de las facultades que les confieren las leyes nacionales y los estatutos que las crean, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se registrará de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: OBJETIVO

**Objetivo General:** Fortalecer las capacidades de gestión del Gobierno Local del municipio de La Labor, en lo relativo a la implementación de las acciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el contexto de la implementación de la Política Pública Local Transfronteriza “Hambre Cero”, impulsada de forma conjunta por las entidades firmantes del presente instrumento.

**Objetivo específico:** Co-ejecutar las acciones del proyecto: “Políticas locales y mecanismos de articulación e implementación de alianzas público-privadas, para la producción resiliente de alimentos, en las cadenas de valor agroalimentarias en el Trifinio Centroamericano y en Adamantina, Brasil”, en el municipio de La Labor, Departamento de Ocotepique, República de Honduras, en lo relativo a las acciones establecidas en la Política Pública Local Transfronteriza “Hambre Cero”.

#### SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

**La Mancomunidad Trinacional Fronteriza Rio Lempa se compromete a:**

1. Representar al Gobierno Local ante la institución cooperante e instituciones nacionales e internacionales, para la ejecución del presente Convenio.
2. Propiciar la coordinación con socios locales, instituciones nacionales e internacionales, relacionadas con los temas objeto de este Convenio, a fin de obtener apoyos específicos de éstas para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento.
3. Asignar un enlace técnico para la coordinación y ejecución de las actividades del presente Convenio.
4. Brindar al Gobierno Local, asistencia técnica especializada, para la implementación de acciones del presente Convenio, enmarcadas en la política pública local transfronteriza “Hambre Cero”.
5. Apoyar al Gobierno Local en los procesos de actualización o alineación de la política pública local transfronteriza “Hambre Cero”, con las políticas y estrategias nacionales de adaptación al cambio climático, promovida por la Mancomunidad Trinacional, así como su respectiva ordenanza



*Handwritten initials*



6. Presentar a la municipalidad, los informes del avance técnico y financiero, realizados durante la implementación del Presente Convenio.
7. Brindar acompañamiento técnico a la municipalidad para el levantamiento de información que permita el monitoreo de la SAN, las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC's), y la alimentación del Sistema de Información Territorial Trinacional (SINTET/SIMSAN).
8. Promover jornadas de monitoreo, seguimiento y evaluación del presente Convenio, para apoyar el cumplimiento de los objetivos del mismo.
9. Convocar a reuniones a la municipalidad y a otros actores locales, para coordinar y desarrollar acciones enmarcadas en el cumplimiento del presente instrumento.
10. Fortalecer a las Unidades Municipales de: i) SAN (UMSAN); ii) Medio Ambiente; y otras relacionadas, como instancias ejecutoras de la acciones de fortalecimiento de la SAN y la adaptación al cambio climático en el municipio.
11. Para el logro de los objetivos del presente Convenio, en los años 2020 y 2021, la Mancomunidad Trinacional estará realizando las siguientes inversiones en el municipio:

PROGRAMA/ META	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (U\$)	VALOR TOTAL (U\$)
Programa Trinacional AlfaSAN  <b>Meta:</b> Alfabetizar a 100 personas, entre los años 2020 y 2021	Contratación de técnico municipal para la promoción del desarrollo rural comunitario y ejecución de AlfaSAN.	17 meses	500.00	8,500.00
	Adquisición y entrega de materiales educativos y kits de bioseguridad	100 combos	12.00	1,200.00
	Adquisición y entrega de kit de materiales didácticos a facilitadores (Alfabetizadores) y kits de bioseguridad.	5	60	300.00
	Adquisición y entrega de Bolsas Alimentarias (BoSAN), en apoyo a emergencia alimentaria.	100	80.00	8,000.00
	Adquisición y entrega de paquete de semillas criollas locales, para implementar huertos familiares de 50 m2.	100	15.00	1,500.00
	Entrega de lotes de gallina criolla (10 gallinas y 2 gallos por familia más plan profiláctico)	100	100.00	10,000.00
Programa Trinacional de Agroecología (PROAGRO) <b>Meta:</b> Apoyar a 50 personas, agricultores/as entre los años 2020 y 2021	Adquisición y entrega de paquete de insumos agrícolas, para implementar buenas prácticas agrícolas, orientadas a la producción resiliente de alimentos.	50	300.00	15,000.00
	Capacitación y asistencia técnica a agricultores/as para que puedan mejorar su capacidad productiva, la adaptación al cambio climático y su resiliencia alimentaria.	20	300.00	6,000.00
Fortalecimiento de la Gestión Pública Municipal. <b>Meta:</b> Fortalecer Unidades municipales de SAN y Ambiente	Al menos un técnico municipal formado en Adaptación al Cambio Climático y SAN y 4 técnicos municipales formados para la recuperación nutricional comunitaria y monitoreo de peso y talla de niños y niñas.		4,000.00	4,000.00
	Entrega de un equipo de cómputo para el fortalecimiento de la UMSAN.	1	1,000.00	1,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>55,500.00</b>



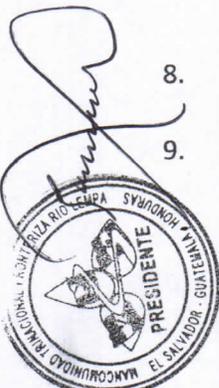
*Handwritten initials*



### Municipalidad de La Labor, se compromete a:

1. Asignar un enlace político, miembro de la Corporación Municipal, para que de acompañamiento, seguimiento y toma de decisiones durante el desarrollo de las actividades del presente Convenio.
2. Asignar un enlace técnico para la coordinación y ejecución de las actividades del presente Convenio.
3. Aprobar, en el periodo de duración del presente Convenio, la Política Pública Local Transfronteriza "Hambre Cero", alineada con las políticas y estrategias nacionales de adaptación al cambio climático, así como la correspondiente ordenanza para su implementación.
4. Asignar al menos un técnico municipal para atender la Unidad Municipal de SAN (UMSAN), y otro para el levantamiento de información, manejo y actualización del Sistema de Información Territorial Trinacional, SINTET/SIMSAN.
5. Contratar, al menos tres facilitadores para la implementación del programa AlfaSAN, por catorce meses, distribuidos en dos campañas de siete meses cada una (7 meses en 2020 y 7 meses en 2021).
6. Participar en las reuniones convocadas por la Mancomunidad Trinacional para la realización de actividades orientadas al logro de los objetivos del presente Convenio.
7. Propiciar la coordinación con instituciones nacionales, relacionadas con los temas objeto de este Convenio, a fin de obtener apoyos específicos de éstas para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
8. Participar en reuniones, convocadas por la Mancomunidad Trinacional, para desarrollar las acciones relacionadas con el cumplimiento de los objetivos específicos del presente instrumento.
9. Apoyar las acciones establecidas para la ejecución del presente Convenio, con asignación de recursos financieros y personal municipal, dirigidas a beneficiar a las comunidades priorizadas, durante los años 2020 y 2021; en concepto de contrapartida para la ejecución del proyecto "Políticas locales y mecanismos de articulación e implementación de alianzas público-privadas, para la producción resiliente de alimentos, en las cadenas de valor agroalimentarias en el Trifinio Centroamericano y en Adamantina, Brasil", según el siguiente detalle:

PROGRAMA/ META	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
Programa Trinacional AlfaSAN	Contratación de al menos 3 alfabetizadores para la implementación del Programa AlfaSAN en las comunidades priorizadas.	3 personas por 14 meses	100.00	4,200.00
	Asignación de personal municipal en UMSAN y manejo y alimentación de SINTET/SIMSAN.	1 personas por 24 meses	200.00	4,800.00
	Papelería, fotocopias para apoyar la realización de acciones del proyecto.	24 meses	50.00	1,200.00
	Combustible y depreciación de moto de técnico municipal para la realización de las actividades del proyecto	24 meses	40.00	960.00
Programa Trinacional de Agroecología (PROAGRO)	Adquisición y entrega de paquete de insumos agrícolas, para implementar buenas prácticas agrícolas, orientadas a la producción resiliente de alimentos.	50	300.00	15,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>26,160.00</b>





### Compromisos de las partes:

1. Promover un clima de cooperación, respeto mutuo, a fin de propiciar la construcción de acuerdos inter-institucionales, evitando el surgimiento de conflictos de interés, que limiten la construcción armónica de este asocio.
2. Garantizar de forma conjunta el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el presente Convenio.
3. Establecimiento de un mecanismo de comunicación eficiente y efectivo entre las partes.
4. Participar en las reuniones de monitoreo, seguimiento y evaluación solicitadas por la Mancomunidad Trinacional, la Unión Europea y la AACID, con el fin de dar seguimiento al proyecto objeto del presente Convenio.

### TERCERA: DERECHOS

Las partes firmantes del presente Convenio, acuerdan respetar los compromisos adquiridos; por lo que a este Convenio se agregarán las Adendas o Anexos que sean necesarios en el transcurso del tiempo, los cuales pasarán a ser parte integral del mismo.

### CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Qualquier duda o controversia que surgiere en la aplicación, alcance e interpretación de este instrumento, o bien en caso de surgir un aspecto no contemplado, la situación será resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, proponiendo fórmulas ecuanímenes orientadas a la solución efectiva de la misma, debiendo prevalecer la buena fe, la reciprocidad, el interés social y común en el presente convenio. Los casos no previstos deberán ser acordados y resueltos por ambas partes en consideración a la legislación interna de cada institución y dentro del ámbito de competencia de cada una.

### QUINTA: VISIBILIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Las acciones comprendidas en el marco de este Convenio pertenecen colectivamente a los socios. Todo material producido en la ejecución del presente Convenio exhibirá los logotipos de La Municipalidad La Labor, la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, de la Unión Europea, del Programa EUROCLIMA+, y de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ).

### SEXTA: CORRESPONDENCIA

Las partes se comunicarán por escrito en todo lo relativo al presente Convenio. La correspondencia será enviada a las siguientes direcciones:

#### Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa:

Carretera hacia Agua Caliente, Costado Norte del Edificio del CENOC.  
Municipio de Sinuapa, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras  
Tel.: (504) 2653-1262, Fax: (504) 2653-1285  
Dirección electrónica: mancomunidad\_rio\_lempa@hotmail.com





### Municipalidad de La Labor

Dirección: Barrio el Centro, frente al parque central, La Labor, Departamento de Ocotepeque, Honduras

Tel.: (504) 2663-5989

Dirección electrónica: [munilalabor@yahoo.com](mailto:munilalabor@yahoo.com)

### SEPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de veinticuatro meses (24 meses), contados a partir de su firma y entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser modificado mediante adenda suscrita por las partes.

En los términos y condiciones estipuladas, hacemos constar que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos el presente Convenio el cual queda contenido en siete hojas de papel carta, impresas en ambos lados, debidamente numeradas, el cual se suscribe en dos ejemplares, uno para cada una de las partes; en el municipio de La Labor, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras a los 15 días del mes de junio del año dos mil veinte.

Firma

**Lenin Domingo Villeda Carvajal**  
Alcalde Municipal de La Labor  
Honduras

Firma

**Carlos José Lapola Rodríguez**  
Presidente y Representante Legal  
Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa